

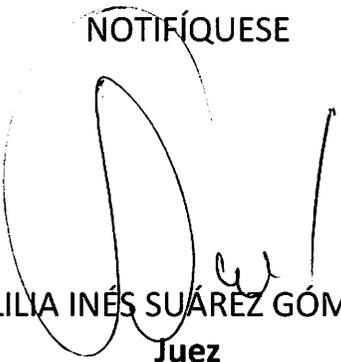
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO 2020-00026
DEMANDANTE: INGRID GINETTE GUERRERO Y OTROS
DEMANDADOS: NEIDY LIZETTE POVEDA Y OTROS

- Agréguese al expediente el escrito signado por la abogada de amparo de pobreza de la demandada MARÍA DEL CARMEN DE LOS ÁNGELES POVEDA PINILLA, a quien se le informa que el juzgado emitirá pronunciamiento en el momento procesal respectivo y teniendo en cuenta los parámetros señalados en el inciso 2° del artículo 155 del Código General del Proceso.
- Téngase en cuenta la aceptación del cargo por parte de la *curadora ad-litem* designada. Por secretaría remítase notificación del auto admisorio de la demanda, de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez